

BOLETIN OFICIAL



PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES, VIERNES Y SABADOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Por un año	Pesetas 25
Por seis meses	» 13
Por tres meses	» 7

Número suelto veinticinco céntimos.

Se suscribe en la imprenta de EL CANTÁBRICO, Compañía, número 3.—No se admite correspondencia oficial de los Ayuntamientos, quienes deberán dirigirse precisamente al señor Gobernador civil.

PRECIOS DE ANUNCIOS

- Los de subastas, á veinticinco céntimos línea
- Las providencias judiciales, á treinta.
- Los de prendadas, á diez.
- Los demás, á veinte.

El pago será adelantado y se hará en Santander

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros

SS. MM. el REY Don Alfonso XIII, la REINA Doña Victoria Eugenia (que Dios guarde) y su Augusto Hijo el Príncipe de Asturias continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta del 3 de julio.)

GOBIERNO CIVIL

DE LA

PROVINCIA DE SANTANDER

HIDROFOBIA

Circular núm. 53

La repetición en varios pueblos de esta provincia, en el espacio de breves días, de haber sido mordidas algunas personas y muchos ganados por perros y otros animales atacados de hidrofobia, prueba que, por lo menos, se descuida la adopción de las medidas que en repetidas ocasiones se han dictado por este Gobierno de provincia para procurar evitar en lo posible los terribles daños que acarrea dicha enfermedad, tan frecuente en esta época.

Se hace, pues, preciso que por los señores Alcaldes que no lo hayan verificado se publique en sus

respectivas localidades un bando prohibiendo en absoluto que dentro de los poblados circulen los perros sin llevar bozal, castigando con multa á los dueños de los que vayan sin él y disponiendo se perezga y dé muerte, por los medios más apropiados, á los perros vagabundos y á cuantos animales se sospechare hubieren sido mordidos por otros acometidos de la rabia, ordenando, además, á los pastores y guardas de ganados, á los cazadores y dueños de perros, den á la autoridad parte puntual y urgente de los de su pertenencia que rabien y de los que sepan haber rabiado de la propiedad de otros, con expresión de las personas y animales que hayan sido mordidos por aquéllos.

Debo hacer presente también la urgencia de acudir en auxilio de las personas que fueren mordidas por animales rabiosos, ó tan siquiera sospechosos de rabia, inculcando la conveniencia de acudir á los medios de preservación y curación aconsejados por la Ciencia para estos casos, haciendo ver los peligros á que expone la menor dilación y lo falso de los remedios empíricos y supersticiosos en que suelen, todavía, confiar muchas gentes.

Espero de los señores Alcaldes el exacto y urgente cumplimiento de este servicio, procurando la mayor publicidad de estas prevenciones y dándome cuenta de haberlo así verificado.

Santander 4 de julio de 1908.

El Gobernador civil,

Justino Bernad y Valenzuela.

INSTRUCCIÓN PÚBLICA

CIRCULAR

Con el fin de llevar á la práctica lo dispuesto por el excelentísimo señor Ministro de Instrucción pública y Bellas Artes en la Real orden del 22 del mes anterior, espero de los señores Alcaldes, como Presidentes de las Juntas locales de primera enseñanza, remitan á esta provincial, antes del 10 del corriente, nota detallada de los acuerdos adoptados por las Corporaciones de su presidencia respecto de lo prevenido en los títulos 4.º y 5.º del Real decreto de 7 de febrero último, y con la urgencia posible las Memorias que en el acto de los exámenes hayan presentado ó presenten los Maestros de sus respectivos distritos, de conformidad con lo que preceptúa el art. 22 de dicho Real decreto.

Santander 1.º de julio de 1908.—
El Gobernador, Presidente de la Junta, *Justino Bernad.*

CUERPO DE INGENIEROS DE MINAS

JEFATURA DE SANTANDER

ANUNCIOS

Se hace saber á don Julián Abascal que para poder dar curso á su instancia de renuncia de la mina «Amistad», núm. 9.898, es necesario que el renunciante presente documento probatorio de haber cumplido lo que previene el art. 103 del Reglamento general

ESTADÍSTICA GENERAL DE LA

PARTE PRIMERA

PROVINCIA DE

FUNDACIONES

Número de orden	Nombre de los fundadores	Su objeto	Fecha en que se instituyeron	Pueblo en que radican	Nombre de los patronos	Fecha de la clasificación
1	Sr. Conde de Torreánaz	Escuela	29 dic. 1900	Anaz	El Sr. Obispo, Alcalde y un pariente.	26 mayo 1906
2	D. Domingo González	Idem	Año de 1858	Avellanedo	Presidente de la Junta administrativa.	Anterior al 75
3	Tomás del Campo	Idem	Año de 1761	Allén del Hoyo	El Cura párroco	Pendiente.
4	Francisco Malavear	Idem	Año de 1769	Arredondo	El Ayuntamiento.	Anterior al 75
5	Antonio Díaz Gómez	Idem	Año de 1798	Arenal de Penagos	D. Rafael Mir	Idem
6	José Linares y Quintana	Idem	Año de 1867	Arnuero	Una Junta de Patronos	Idem
7	José María Pérez Arce	Idem	5 dic. 1853	Abionzo	El Cura párroco	17 octubre 1881
8	Francisco Collantes	Idem	13 dic. 1871	Anievas	D. Fernando Calderón de la Barca	29 abril 1904
9	José María Pérez Arce	Asilo para ancianos	5 dic. 1853	Bárcena de Carriedo	D. Alejandro Gil de Reboleño	20 mayo 1898
10	Sr. Marqués de Morante	Limosnas	En 1826	Bedoya	Una Junta de Patronos	17 feb. 1899
11	Idem	Escuela	Idem	Idem	El Cura párroco y D. Pedro Gómez.	Anterior al 75
12	D. Vicente Rojo	Idem	13 oct. 1804	Brez	D. Santiago del Campo	Idem
13	Francisco Mier	Idem	En 1766	Bárcena Pie Concha.	El Ayuntamiento.	4 junio 1903
14	D.ª Josefa de la Puente	Idem	En 1793	Barcenamayor	D. Antonio Balbás	Anterior al 75
15	D. Felipe García de los Ríos	Idem	En 1868	Barrio	El Cura párroco	19 mayo 1883
16	Victoriano Vega	Idem	En 1888	Barcenaciones	D. Victoriano Vega.	25 feb. 1888
17	Juan Bustamante Díaz	Idem	6 abril 1825	Idem	D. Antonio Bustamante.	Anterior al 75
18	Fernando de Arredondo	Idem	No consta.	Barruelo	La Junta provincial de Beneficencia	Pendiente.
19	Matías Gutiérrez	Idem	En 1798	Barcenilla	D. Francisco García Castañeda.	Anterior al 75
20	José López Diestro	Idem	En 1813	Bezana y Monpía	Ei Cura párroco y Ayuntamiento.	Pendiente.
21	Manuel Rodríguez Vega	Escuela y dotes.	23 abril 1793	Bárcenas (Las)	La Junta provincial de Beneficencia	No consta.
22	Francisco Boó Castañeda	Escuela	19 dic. 1755	Cueto	Desconocido.	Pendiente.
23	Juan Domingo G. E. guerra	Idem	7 dic. 1804	Cabezón de la Sal	El Cura párroco.	28 junio 1904
24	D.ª Petra de Igarada y Balbás	Escuela de Comercio	7 marzo 1883	Idem	La Junta Provincial de Beneficencia	Anterior al 75
25	D. Lorenzo Gómez de la Cortina	Escuela	En 1824	Cosgaya	D. Pedro Gómez de la Cortina.	Idem
26	Agustín Sánchez Concha	Idem	15 mayo 1815	Cabanzón	La Junta provincial de Beneficencia	Idem
27	Joaquín Barredo Peredo	Idem	En 1889	Cortiguera	Una Junta de Patronato.	15 dic. 1898
28	Miguel de los Ríos Cossío	Idem	En 1720	Colsa	D. Hermenegildo Morante.	Pendiente.
29	Domingo González Reguera	Idem	En 1804	Comillas	El Ayuntamiento y Vicario	Idem
30	Domingo González Reguera	Idem	Agosto 1854	Calseca y Valdiviód.	La Junta provincial de Beneficencia	9 mayo 1883

BENEFICENCIA EN ESPAÑA

BENEFICENCIA PARTICULAR

SANTANDER

CAPITALES

Fincas urbanas Ptas. Cts.	Fincas rústicas Ptas. Cts.	Censos Pesetas Cts.	Inscripciones Pesetas Cts.	Títulos Pesetas Cts.	Acciones del Banco Ptas. Cts.	Créditos Ptas. Cts.	Total Pesetas Cts.	Rentas anuales Ptas. Cts.	Observaciones
"	"	"	"	220.000	"	"	220.000	7.040	"
"	1.765	2.983'25	2.727'70	"	"	"	2.727'70	87 28	"
"	"	"	3.847'25	"	3.750	"	4.698'25	153 72	"
"	"	"	"	"	"	"	3.847'25	123 11	"
"	"	"	"	"	"	"	3.750	900	"
"	"	"	43.500	"	"	"	43.500	1.392	"
"	"	"	127.000	"	"	"	127.000	2.940	"
"	"	"	29.037	"	"	"	29.037	929 20	"
"	"	"	300.000	"	"	"	300.000	9.600	"
"	"	"	217.218'75	"	"	"	217.218'75	8.688 71	"
"	"	"	31.828'12	"	"	"	31.828'12	1.273 12	"
"	"	"	"	9.000	"	"	23.500	1.423 25	"
"	"	"	"	"	"	"	5.641'42	225 65	"
"	"	"	17.050	"	"	"	17.050	852 50	"
"	"	"	"	"	"	"	26.500	1.414	"
13.500	"	"	13.000	"	"	"	5.000	160	"
9.500	430	8.965	5.000	"	"	"	9.930	447	"
"	"	16.900	"	"	"	"	8.965	858 52	"
"	"	29.800	"	"	"	"	16.900	845	"
"	"	3.000	"	"	"	"	17.934'36	717 36	"
"	"	"	1.134'36	16.800	"	"	42.700	1.222 50	"
"	"	"	12.900	"	"	"	"	"	Se está gestionando su regularización. Se desconoce el capital fundacional.
"	"	"	"	"	"	"	3.000	96	Pendiente de conversión del capital.
"	"	"	"	139.000	"	"	161.500	4.448	"
22.510	"	"	"	"	"	"	8.751'03	349 99	"
"	"	"	"	"	"	"	29.425'19	941 56	"
"	"	"	"	"	"	"	8.500	272	"
"	"	"	"	"	"	"	1.294'50	51 78	"
"	"	"	"	"	"	"	7.000	210	"
"	"	7.000	"	"	"	"	8.026	256 84	"
"	"	"	8.026	"	"	"	1.450	65	"
750	700	"	38.000	"	"	"	38.000	1.216	"

para el régimen de la minería de 16 de junio de 1905.

Santander 27 de junio de 1908.
—El Ingeniero Jefe, *Torcuato Jusué*.

* * *

Se hace saber á doña Petra Andriande y Goñi que para poder dar curso á su instancia de renuncia de la mina «Segunda Ascensión», núm. 7.483, es necesario que presente documento probatorio de lo que previene el art. 103 del Reglamento general para el régimen de la minería, de 16 de junio de 1905, sobre cierre de labores mineras.

Santander 30 de junio de 1908.
—El Ingeniero Jefe, *Torcuato Jusué*.

* * *

Se hace saber á don Eustasio Rodríguez Ruiseca que para poder dar curso á sus instancias de renunciaciones de las minas «Remedios», núm. 11.352, y «Aumento á Remedios», núm. 12.133, sitas en Carasa, Ayuntamiento de Voto, es necesario que presente documento probatorio de haber cumplido lo prevenido en el art. 103 del Reglamento general para el régimen de la minería, de 16 de junio de 1905, en lo que se refiere al cierre de labores.

Santander 1.º de julio de 1908.
—El Ingeniero Jefe, *Torcuato Jusué*.

* * *

Por decreto del señor Gobernador civil fecha 27 de junio último, y en virtud de haber presentado los interesados, dentro del plazo legal, el papel de pagos al Estado correspondiente, han sido aprobados los expedientes de registro mineros nombrados «Margarita», número 13.349; «Mercedes», número 13.382; «Antigua Constancia», núm. 13.340; «Concha», número 13.394; «Antonia», número 13.376; «María», núm. 13.323, y «Justa», núm. 13.377, mandando extender los respectivos títulos de propiedad cuando dicho decreto sea firme.

Santander 1.º de julio de 1908.
—El Ingeniero Jefe, *Torcuato Jusué*.

* * *

Por decreto del señor Gobernador civil fecha 27 de junio último, y en virtud de no haber presentado el interesado, dentro del plazo legal, el papel de pagos al Es-

tado correspondiente, ha sido cancelado el expediente de registro nombrado «Emilia y Carmenu», número 13.329, en cumplimiento del art. 64 de la ley; publicándose la declaración de franco y registrable dicho terreno cuando hayan transcurrido treinta días desde la notificación de este decreto sin reclamar contra él.

Santander 1.º de julio de 1908.
—El Ingeniero Jefe, *Torcuato Jusué*.

ANUNCIOS OFICIALES

Alcaldía de Santander

Acordado por el excelentísimo Ayuntamiento la enajenación en pública subasta del aprovechamiento de los materiales metálicos y cintería de apoyo de soportes del mercadillo de Atarazanas, la Alcaldía, en su cumplimiento, ha dispuesto se anuncie aquélla en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y periódicos locales por tercera vez, para el día 8 del actual, á las doce de su mañana, en el salón de actos públicos de la Casa Consistorial, con todos los requisitos legales, bajo la presidencia del señor Alcalde, Teniente ó Concejal delegado al efecto.

El proyecto y presupuesto, que asciende á la cantidad de 5.000 pesetas, estará de manifiesto en el Negociado de Obras de este Municipio.

Para tomar parte en la subasta deberán presentar los licitadores sus proposiciones en pliegos cerrados, en papel del sello de undécima clase, acompañando la cédula de vecindad y el resguardo de haber sido consignado en Depositaria la cantidad de 800 pesetas.

Todos los gastos que origine la subasta serán de cuenta del rematante.

Santander 2 de julio de 1908.—
El Alcalde, *Luis Martínez*.

Modelo de proposición

Don N. N., vecino de..., enterado del pliego de condiciones para la enajenación del mercadillo de Atarazanas, se comprometo á adquirir el mismo, con arreglo á las expresadas condiciones, por la cantidad de (tantas pesetas), en letra la cantidad.

(Fecha y firma del proponente.)

* * *

Por acuerdo de este excelentísimo Ayuntamiento se anuncia nueva subasta, por haber quedado desierta la primera, de un terreno en el Sardinero para instalación de un cinematógrafo ú otro espectáculo durante el verano actual, cuyo acto tendrá lugar en el salón de actos públicos de la Casa Consistorial á las doce del día 10 del corriente.

El pliego de condiciones y demás antecedentes se hallarán de manifiesto en el Negociado de Festejos durante las horas de oficina.

Santander 3 de julio de 1908.—
Luis Martínez.

—<>

Ayuntamiento de Mollado

Se hallan confeccionados y expuestos al público por término de quince días en la Secretaría municipal, para los efectos de reclamaciones, los apéndices á los amillaramientos de la riqueza rústica, pecuaria y urbana de este término municipal, base del reparto de la contribución territorial del próximo año de 1909.

Mollado 1.º de julio de 1908.—
Joaquín Collantes.

JEFATURA DE OBRAS PÚBLICAS

DE LA

PROVINCIA DE SANTANDER

CARRETERAS

Habiéndose hecho efectivo por el Pagador de esta Jefatura de Obras públicas, don Ramón del Río, el correspondiente libramiento para el pago de los terrenos que se han de ocupar con la carretera de tercer orden de Pontecilla al Regato de las Anguilas, en el Ayuntamiento de Polanco, se ha acordado señalar el día 21 del actual, á las ocho de su mañana, para verificar el pago á los propietarios interesados, en la Casa Consistorial del referido Ayuntamiento.

Lo que de orden del señor Gobernador civil se hace público por medio del presente anuncio para que llegue á conocimiento de los interesados, á fin de que comparezcan en dicho día y hora á percibir los importes que les corresponden.

Santander 3 de julio de 1908.—
El Ingeniero Jefe, *José Villanova*.

CUERPO DE INGENIEROS DE MINAS

JEFATURA DE SANTANDER

El señor Gobernador civil de esta provincia, con fecha de hoy, ha dictado el siguiente Decreto.—Rectificada por el Alcalde de esta capital la lista de propietarios interesados en la expropiación de terrenos para la explotación de la mina «Arcillera», núm. 3.967, sita en la Albericia, publíquese en el BOLETÍN OFICIAL la lista de propietarios referida de las fincas que son necesarias para los trabajos de explotación de dicha mina, señalando un plazo de veinte días, según determina el art. 17 de la ley y 23 de su Reglamento, para que los que se consideren perjudicados puedan reclamar contra la necesidad de la ocupación de las fincas mencionadas ante dicha autoridad, según previene el art. 24 del citado Reglamento.

Relación nominal de propietarios de las fincas que han de ser expropiadas para la explotación de la mina «Arcillera», núm. 3.967

Número de orden	Clase de las fincas	PROPIETARIOS	VECINDAD	Colonos ó Administradores	VECINDAD	OBSERVACIONES
1	Erial en unas partes y en otros pasios y arbolados	Los lugares de Monte y San Román, anexos al Ayuntamiento de San Román	Santander	El Ayuntamiento de Santander y los Presidentes de las Juntas administrativas de Monte y Santander	Santander	Al Estado le corresponde en esta finca los derechos que como tal le reconocen las leyes en las propiedades comunales de los pueblos

Lo que en cumplimiento de lo prevenido se publica en este periódico oficial, á los efectos oportunos. Santander 22 de junio de 1908.—El Ingeniero Jefe, Torcuato Jusué.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

DON FRANCISCO PERNÍA Y VÉLEZ,
Juez municipal de este distrito.

Hago saber: Que se halla vacante la plaza de Secretario suplente de este Juzgado.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes debidamente documentadas, en el plazo de quince días, á contar desde la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Arenas primero de julio de mil novecientos ocho.—*Francisco Pernía.*—P. S. M.: El Secretario, *Julio Fernández.*

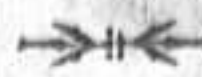


EDICTO

DON CARLOS GARCÍA PUELLES, Juez de primera instancia del distrito del Oeste de la ciudad de Santander.

Por el presente cita y llama á los que se crean con derecho á la herencia de don Miguel Corceño Pedrosa, Presbítero, fallecido en Ríotuerto, para que dentro del término de treinta días comparezcan á deducirlo ante el Juzgado, sito en la calle de San Francisco, número veintitrés, piso tercero; apercibidos con que de no hacerlo así les parará el perjuicio á que haya lugar, y previniéndose que citada herencia se ha solicitado en oportuno expediente para los hermanos de mencionado causante don José y doña María Corceño Pedrosa.

Dado en Santander á veinte de junio de mil novecientos ocho.—*Carlos de G. Puelles.*—El Escribano, *J. Gonzalo Pelayo.*



DON BELISARIO DE LA CÁRCOVA Y RIAÑO, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente se cita, llama y emplaza al procesado José Acebo Gómez, de diez y ocho años, hijo de Julián y Saturnina, soltero, natural de Portugalete y vecino de Bustablado (Arredondo), cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de diez días, á contar desde la inserción de la presente en la *Gaceta de Madrid* y BOLETIN OFICIAL de esta provincia, se

presente ante la Audiencia provincial de Santander á responder de los cargos que contra él resultan en la causa que pende y se le sigue por lesiones, en la cual se ha decretado su prisión provisional; bajo apercibimiento de que de no hacerlo le parará el perjuicio á que haya lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las autoridades, así civiles como militares ó individuos de la policía judicial, se proceda á la busca y captura de dicho procesado, poniéndolo á disposición del señor Presidente de la referida Audiencia provincial.

Ramales primero de julio de mil novecientos ocho.—*Belisario de la Cárcova.*—De orden de S. S., *Sergio Coca.*

MONTE DE PIEDAD DE ALFONSO XIII

Y

CAJA DE AHORROS DE SANTANDER

Resumen de las operaciones

realizadas en la segunda quincena de junio

919 préstamos	Pesetas.	47.166 50
744 desempeños	»	43.127 50
Queda empeñado en esta fecha	»	1.699.587 81
187 imposiciones	»	77.021
139 reintegros	»	61.296 75
Existencia en esta fecha	»	3.496.825 16

Santander 30 de junio de 1908.

José Iglesias y García, Director gerente.

TIPOGRAFÍA

DE

EL CANTÁBRICO

COMPañÍA, 3.—SANTANDER

En este Establecimiento, montado con los últimos adelantos del Arte Tipográfico, se hace toda clase de trabajos concernientes al ramo, como carteles, folletos, membretes, facturas, memorándums, carnets, tarjetas de visita, esquelas de defunción, etc.